



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO VIII • 10 DE OCTUBRE DE 2011 • NÚMERO 12

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Consejo de Gobierno	
I.1.1. Vicerrectorado de Departamentos y Centros	
- Fe de erratas en la fecha del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprobó la creación del Instituto de Geociencias (IGEO).	3
I.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica	
- Elecciones a Directores de Departamento, Director de Instituto Universitario, Consejos de Instituto Universitario y Director de Clínica Universitaria.	3
- Funciones delegadas de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Fundamentos del Análisis Económico I (Análisis Económico). Aprobado en Consejo de Departamento con fecha 15 de junio de 2011.	4
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	
II.1.1. Ceses Académicos.	4
II.1.2. Nombramientos Académicos.	6
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
III.1. Personal Docente e Investigador	
III.1.1. Personal Docente Funcionario	
- Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.	8
III.1.2. Personal Docente Contratado	

- Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	11
- Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	15
- Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	24
- Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	35
IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	40

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Vicerrectorado de Departamentos y Centros

Fe de erratas en la fecha del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprobó la creación del Instituto de Geociencias (IGEO), publicado en el BOUC nº 7 de 16 de mayo.

Detectado error en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de creación del Instituto de Geociencias (IGEO), se procede a su corrección en los siguientes términos:

se aprueba la creación del Instituto de Geociencias (IGEO)."

Debe decir:

Donde dice:

"Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de abril de 2011 en el que

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2010, por el que se aprueba la creación del Instituto de Geociencias (IGEO).

I.2. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS

Elecciones a Directores de Departamento, Director de Instituto Universitario, Consejos de Instituto Universitario y Director de Clínica Universitaria.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación de los procesos electorales correspondientes a los Consejos de Departamento, Directores de Departamento, Consejo de Instituto y Directores de Instituto cuya convocatoria se formalizará en el mes de octubre:

1.1 Directores de Departamento:

- Departamento de Historia del Arte II (Moderno)
- Departamento de Física Teórica II (Métodos Matemáticos de la Física)
- Departamento de Álgebra
- Departamento de Anatomía Patológica
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular III
- Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica
- Departamento de Organización de Empresas
- Departamento de Historia e Instituciones Económicas I

- Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad II
- Departamento de Derecho Romano
- Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Historia del Arte)
- Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados
- Departamento de Matemática Aplicada (Biomatemática)
- Departamento de Economía Financiera y Contabilidad III (Economía y Administración Financiera de la Empresa)

1.3 Directores de Instituto:

- Instituto Universitario de Investigaciones Oftalmológicas Ramon Castroviejo

1.4. Consejos de Instituto Universitario:

- Instituto Universitario de Ciencias de la Religiones
- Instituto Universitario de Estudios Internacionales (ICEI)

1.5. Directores de Clínicas Universitaria

- Clínica Universitaria de Podología

Las actuaciones correspondientes a los procesos electorales mencionados son competencia de las Juntas Electorales de los Departamentos e Institutos y se desarrollarán conforme a lo previsto en los Títulos II y III del Reglamento Electoral.

Funciones delegadas de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Fundamentos del Análisis Económico I (Análisis Económico). Aprobado en Consejo de Departamento con fecha 15 de junio de 2011.

La Comisión Permanente, como órgano delegado del Consejo de Departamento, tiene como objetivo principal agilizar el funcionamiento del propio Consejo, asumiendo las atribuciones por él otorgadas para la toma de decisiones, emisión de documentos y deliberaciones de conformidad con lo establecido en el art. 41 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (BOUC 11 de febrero de 2010).

Atribuciones de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente tendrá atribuciones delegadas del Consejo de Departamento en la gestión de cuestiones de trámite con el fin de agilizar su funcionamiento y favorecer el desarrollo puntual de los procedimientos administrativos y docentes.

El Consejo de Departamento delega a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de docencia.
2. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del

Departamento conforme a las normas y criterios establecidos por el Departamento.

3. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.

4. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento.

5. Aprobar el número de Becas-Colaboración a solicitar y emitir los informes valorativos sobre los solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización del proyecto de colaboración.

6. Admitir a trámite las tesis doctorales desarrolladas dentro de los programas de los que es responsable el Departamento, así como las solicitudes de cambio de título e inscripción de tesis doctorales. Emitir los informes requeridos sobre los procedimientos y resultados que garantizan la calidad de la tesis.

7. Emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.

8. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de Colaboradores Honoríficos que sean remitidas al Departamento.

9. Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.

10. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DIRECTORAS/ES DE DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES (142)

D. JUAN ANTONIO ALEJANDRE GARCÍA. EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE PERIODISMO IV (EMPRESA INFORMATIVA) (130)

D. JOSÉ IGNACIO POBLACIÓN BERNARDO.
EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA IV (BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA Y LITERATURA HISPANOAMERICANA) (178)

DÑA. MARINA GÁLVEZ ACERO. EFECTOS: 30-9-

2011.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS (007)

DÑA. AMPARO ALBA CECILIA. EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA ANTIGUA (013)

D. JULIO MANGAS MANJARRÉS. EFECTOS: 30-9-2011.

SECRETARIAS/OS DE DEPARTAMENTO**DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE II (MODERNO)(019)**

DÑA. CONCEPCIÓN LOPEZOSA APARICIO.
EFECTOS: 10-7-2011.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES (142)

D. JOSÉ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL. EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS (007)

D. PABLO ANTONIO TORIJANO MORALES.
EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL (136)

DÑA. ANA ISABEL SILVA NICOLÁS. EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE EDAFOLOGÍA (107)

DÑA. M^a TERESA DE LA CRUZ CARAVACA.
EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA VI (HACIENDA PÚBLICA Y SISTEMA FISCAL) (122)

D. MIGUEL GÓMEZ DE ANTONIO. EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL Y CORPORAL (184)

DÑA. JULIA BLÁNDEZ ÁNGEL. EFECTOS: 30-9-2011.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL (149)

DÑA. ALICIA BERNARDO SAN JOSÉ. EFECTOS: 6-9-2011.

DIRECTORA/ES DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (ICE)**

DÑA. CARMEN CHAMORRO PLAZA. EFECTOS: 21-07-2011.

INSTITUTO COMPLUTENSE DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (ICEI)

D. JOSÉ ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ.
EFECTOS: 30-09-2011.

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LAS RELIGIONES

D. SANTIAGO MONTERO HERRERO. EFECTOS: 30-09-2011.

INSTITUTO PLURIDISCIPLINAR

D. MANUEL GARCÍA VELARDE. EFECTOS: 30-09-2011.

INSTITUTO UNIVERSITARIO MENENDEZ PIDAL

D. ANTONIO JESÚS CID MARTÍNEZ. EFECTOS: 30-09-2011.

ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES LABORALES

D. JULIO FERNÁNDEZ GARRIDO. EFECTOS: 30-09-2011.

SUBDIRECTOR/AS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (ICE)**

D. JOSEP CERVELLÓ COLLAZOS. EFECTOS: 30-09-2011.

INSTITUTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (ICE)

DÑA. MERCEDES MARTÍNEZ AZNAR. EFECTOS: 5-9-

2011.

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (ICE)

DÑA. MERCEDES SÁNCHEZ SAINZ. EFECTOS: 5-9-2011.

SECRETARIA DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN
EN NEUROQUÍMICA**

DÑA. ONINZTZA SAGREDO EZQUIOGA. EFECTOS:
15-06-2011.

COORDINADORA DE MASTER

**MASTER DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,
BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

DÑA. CARMEN CHAMORRO PLAZA. EFECTOS: 21-
07-2011

Disposición Rectoral por la que se cesa a D. David Alonso González como coordinador representantes de la Escuela Universitaria de Trabajo Social en el Campus Virtual.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.a) del Decreto Rectoral 55/2007, de 15 de noviembre, de creación de la Oficina del Campus Virtual de la Universidad Complutense,

Escuela Universitaria de Trabajo Social en el Campus Virtual, con efectos de 31 de agosto de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Este Rectorado, ha dispuesto el cese de D. David Alonso González como coordinador representante de la

Madrid, 13 de septiembre de 2011.- El Vicerrector de Innovación, Manuel Mañas Baena.

Decreto Rectoral 58/2011, de 19 de septiembre, disponiendo el cese de D. Juan Javier Sánchez Carrión como Inspector Jefe de la Inspección de Servicios.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 153.2 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, he dispuesto lo siguiente,

Artículo único.- Cesar a D. Juan Javier Sánchez Carrión como Inspector Jefe de la Inspección de Servicios, con efectos de 30 de septiembre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, diecinueve de septiembre de dos mil once.- El Rector, José Carrillo Menéndez.

II.1.2. Nombramientos Académicos

DIRECTORAS/ES DE DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES (142)

D. JOSÉ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL. EFECTOS: 1-10-2011.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL (136)

DÑA. SUSANA HUERTA TOCILDO. EFECTOS: 15-9-2011.

DEPARTAMENTO DE PERIODISMO IV (EMPRESA INFORMATIVA) (130)

D. FERNANDO PEINADO MIGUEL. EFECTOS: 1-10-

2011.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA IV (BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA Y LITERATURA HISPANOAMERICANA) (178)

DÑA. JUANA MARTÍNEZ GÓMEZ. EFECTOS: 1-10-2011.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS (007)

D. PABLO ANTONIO TORIJANO MORALES. EFECTOS: 1-10-2011.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA ANTIGUA (013)

D. SANTIAGO CARLOS MONTERO HERRERO.
EFECTOS: 1-10-2011.

SECRETARIA/O DE DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE II (MODERNO) (019)
D. JESÚS CANTERA MONTENEGRO. EFECTOS: 11-7-2011.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL (149)
DÑA. MARIA LUISA VILLAMARÍN LÓPEZ. EFECTOS: 7-9-2011.

SECRETARIA DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN NEUROQUÍMICA

DÑA. EVA DE LAGO FEMIA. EFECTOS: 16-06-2011.

COORDINADOR DE MASTER

MASTER DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

D. GONZALO JOVER OLMEDA. EFECTOS: 01-09-2011.

Disposición Rectoral por la que se nombra a D. Andoni Alonso Puelles como coordinador representante de la Escuela Universitaria de Trabajo Social en el Campus Virtual.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.a) del Decreto Rectoral 55/2007, de 15 de noviembre, de creación de la Oficina del Campus Virtual de la Universidad Complutense,

Andoni Alonso Puelles, coordinador representante de la Escuela Universitaria de Trabajo Social en el Campus Virtual, con efectos de 1 de septiembre de 2011.

Este Vicerrectorado, ha dispuesto nombrar a D.

Madrid, 13 de septiembre de 2011.- El Vicerrector de Innovación, Manuel Mañas Baena.

Disposición Rectoral por la que se nombra a D^a Cristina Velázquez Vidal como representante de la Universidad Complutense de Madrid en la Fundación para la Promoción del diseño en la Comunidad de Madrid (FUNDISMA).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el nombramiento recogido en el Decreto 25/2011, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 66.1.p) de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

dispuesto nombrar a D^a Cristina Velázquez Vidal, Vicerrectora de Atención a la Comunidad Universitaria, como representante de la Universidad Complutense de Madrid en la Fundación para la Promoción del Diseño en la Comunidad de Madrid (FUNDISMA), con efectos de 28 de junio de 2011, reservándose el Rector la posibilidad de avocar para sí la competencia para representar a la Universidad en el Patronato.

Este Rectorado, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de junio de 2011, ha

Madrid, 1 de julio de 2011.- El Rector, José Carrillo Menéndez.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Funcionario Interino. Curso 2011/2012.

Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar plazas de los Cuerpos Docentes para su provisión por funcionarios interinos con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- Se convocan las plazas que figuran recogidas en el Anexo de la presente resolución. El presente concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de funcionarios interinos de los Cuerpos Docentes Universitarios aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003, modificada por Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Para tomar parte en este concurso habrá de estarse en posesión del título de Doctor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrán participar quienes ostenten la condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario del Departamento al que corresponde la plaza convocada, con el Visto Bueno del Director, en los tres días siguientes a la finalización de aquél, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- a) Relación de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- b) Día y hora en la que los aspirantes podrán acudir al Departamento con el fin de que puedan examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Departamento o persona en quien éste delegue.
- c) Composición de la Comisión Juzgadora. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV.1 de la citada disposición reguladora del proceso de selección de funcionarios interinos de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Contra esta Resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, los aspirantes podrán interponer reclamación ante al Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la Comisión juzgadora pudiera darse alguna de las

causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.- Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior, la Comisión se constituirá y establecerá los criterios de valoración, mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es. Contra dicha resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Una vez publicados los criterios de valoración la Comisión, con arreglo a los mismos, juzgará los méritos de los aspirantes formulando propuesta de provisión de la plaza convocada. Con anterioridad a la publicación de la propuesta, la Comisión emitirá un informe en el que aparezca suficientemente motivada su decisión, el cual podrá realizarse conjuntamente por todos sus miembros o de forma individual. Este informe se unirá a la documentación que a efectos de tramitar la propuesta, se remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesado, a través de la Sección de Personal de cada Centro.

La propuesta de provisión de la plaza habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la

misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos, relación que será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su nombramiento, o en el supuesto de que durante el curso académico 2011/12, se produzcan nuevas vacantes de profesor interino dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el candidato cuente con informe favorable para ello del departamento correspondiente.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta de la Comisión evaluadora, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO

FUNCIONARIOS INTERINOS

Nº Plazas	Código	Cuerpo	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	observaciones
1	1010/INT/001	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Psicología	Psicología de la Educación	
1	1010/INT/002	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Facultad de Educación		
1	1010/INT/003	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Química Analítica	Química Analítica	Facultad de Ciencias Químicas	Química Analítica	sustitución de un profesor
1	1010/INT/004	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II	Facultad de Informática	Contabilidad Financiera y Contabilidad Analítica	
1	1010/INT/005	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Farmacología Farmacéutica	Farmacología Farmacéutica	Facultad de Farmacia	Farmacología Galénica	
1	1010/INT/006	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Lengua Española	Filología Española III	Facultad de Ciencias de la Información		
1	1010/INT/007	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad I	Facultad de Ciencias de la Información	Realización Audiovisual, Dirección Cinematográfica	

III.1.2. Personal Docente Contratado

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2011/2012

Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Contratados Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha 8 de junio de 2007, modificada por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2009 y de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de instancia-currículo que será facilitado en la página web de la Universidad de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La instancia-currículo deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha instancia-currículo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la instancia-currículo. Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la

causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el Sr. Decano o Sr. Director del Centro, quien, en el plazo máximo de diez días naturales, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos teniendo en cuenta el baremo general que figura en el punto A del anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados.

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3) y (A.4), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los aspirantes que hayan superado esta fase para realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la UCM www.ucm.es, con indicación precisa de la fecha en la que se publica la misma.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el candidato sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el punto B del anexo I para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 100.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

Valoración Global y Propuesta de provisión:

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la

resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

A.- PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO-SOBRE 100 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.

A.2.7.- Estancias en centros de investigación.

A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área

de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL y DEBATE- SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

ANEXO II

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (*)

1- Código 1010/PCD/001

Nº de Plazas: 1

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática

Área de conocimiento: Ingeniería de sistemas automática

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento al que se adscribe la plaza.

Comisión juzgadora:

CRUZ GARCÍA, Jesús Manuel de la (CU, UCM). Suplente:

GIRÓN SIERRA, José María (TU, UCM)

LÓPEZ LÓPEZ, María Victoria (PCD, UCM). Suplente:

SÁNCHEZ-ELEZ MARTÍN, Marcos (PCD, UCM)

LÓPEZ OROZCO, José Antonio (TU, UCM). Suplente:

SANTOS PEÑAS, Matilde (TU, UCM)

SALICHS SÁNCHEZ-CABALLERO, Miguel Ángel (CU,

Universidad Carlos III). Suplente: JIMÉNEZ AVELLÓ, Agustín (CU, Universidad Politécnica de Madrid)

SANTOS PEÑAS, Matilde (TU, UCM). Suplente: JIMÉNEZ CASTELLANOS, Juan (PCD, UCM)

2.- Código 1010/PCD/002

Nº de Plazas: 1

Centro: FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Constitucional

Área de conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento al que se adscribe la plaza.

Perfil Investigador: Derechos económicos y sociales.

Comisión juzgadora:

FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Alfonso (CU,

UCM). Suplente: TORRES MURO, Ignacio (CU, UCM)

GARCÍA BOCA, Javier (C U, UCM). Suplente: GARCÍA

MARTÍNEZ, M^a Asunción (TU, UCM)

SÁNCHEZ NAVARRO, Ángel (TU, UCM). Suplente:

FERNÁNDEZ RIVEIRA, Rosa (PCD, UCM)

SANTOLAYA MACHETTI, Pablo (CU, Universidad de Alcalá). Suplente. ELVIRA PERALES, Ascensión (TU, Universidad Carlos III)

SANZ MORENO, José Antonio (PCD, UCM). Suplente:
PERALTA MARTÍNEZ, Ramón (PCD, UCM)

(*) La incorporación de los candidatos propuestos tendrá lugar a partir del segundo cuatrimestre.

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado. Curso 2011/2012.

Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007, modificada por Consejo de Gobierno 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad o Escuela Universitaria destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se

aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de contratación de la plaza o plazas convocadas.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad o Escuela destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cinco puntos. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al

concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.

- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2011/2012 se produzcan nuevas vacantes de Profesor Asociado, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS**

- Experiencia profesional en el ámbito
para el que se convoca la plaza 0-5 puntos
- Experiencia docente e investigadora en el ámbito
para el que se convoca la plaza 0-4 puntos
- Otros méritos 0-1 puntos

ANEXO II

PROFESOR ASOCIADO

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Observaciones
1	1010IASC/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Psicología	Desarrollo Cognitivo. Evaluación aplicada a los contextos I, Desarrollo Social y de la Personalidad	
1	1010IASC/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Psicología	Psicología de la Educación; Master Formación Profesorad	
1	1010IASC/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Facultad de Psicología	Psicometría	
1	1010IASC/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Italiana	Filología Italiana	Facultad de Filología	Estudio Contrastivo Italiano Español; Morfosintaxis II	

1	10.10/ASCI005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lingüística	Filología Románica, Filología Eslava y Lingüística General	Facultad de Filología	Lingüística Matemática, Procesamiento del Lenguaje Natural, Hipertexto y Multimedia	
1	10.10/ASCI006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica interna	Geodinámica	Facultad de Ciencias Geológicas	Técnicas Constructivas en Ingeniería Geológica, Proyectos	
1	10.10/ASCI007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Medicina Legal y Toxicología	
1	10.10/ASCI008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	Facultad de Veterinaria	Radiología	
1	10.10/ASCI009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad I	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Matemáticas para la Gestión Comercial, Matemáticas Financieras	

1	1010/IASC/010	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada V	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Economía Política I y II	Exclusivamente curso 2011-2012
1	1010/IASC/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política de la Administración	Ciencia Política y de la Administración III	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Género y poder en América Latina; Geografía del Poder en América Latina; Geografía Política; Procesos de Integración Política	
1	1010/IASC/012	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad I	Facultad de Ciencias de la Información	Tecnología Digital aplicada a los Medios Audiovisuales	
1	1010/IASC/013	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad I	Facultad de Ciencias de la Información	Sistemas y Procesos de la Publicidad y RR.PP	Contrato de Interinidad

1	1010/ASCO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Facultad de Ciencias de la Información	Derecho de la Comunicación Audiovisual	Contrato de Interinidad
1	1010/ASCO/015	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo IV (Empresa Informativa)	Facultad de Ciencias de la Información	Empresa Informativa en Medios Impresos	
1	1010/ASCO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo IV (Empresa Informativa)	Facultad de Ciencias de la Información	Empresa Informativa: Organización y Gestión	Contrato de Interinidad
1	1010/ASCO/017	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Facultad de Derecho	Derecho Administrativo I y II	
1	1010/ASCO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Civil	Derecho Civil	Facultad de Derecho	Derecho Civil IV (Familia y Sucesiones)	Contrato de Interinidad

1	1010IASO1019	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Civil	Derecho Civil	Derecho Civil	Facultad de Derecho	Derecho Civil IV (Familia y Sucesiones)	Contrato de Intenridad
1	1010IASO1020	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Procesal	Derecho Procesal	Derecho Procesal	Facultad de Derecho	Derecho Procesal Civil I	Contrato de Intenridad
1	1010IASO1021	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Derecho	Derecho de la Seguridad Social	
1	1010IASO1022	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Derecho	Derecho del Trabajo	
1	1010IASO1023	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo I	Dibujo I	Facultad de Bellas Artes	Fundamentos de Dibujo	

1	1010/ASCI024	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo II	Facultad de Bellas Artes	Inglés	
---	--------------	---	--------	-----------	-----------------------------	--------	--

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Curso 2011/2012.

Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el **Anexo VI** de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004, modificada por Consejos de Gobierno de 30 de abril de 2008, de 5 de junio de 2009 y 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

-Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad o Escuela Universitaria destine a estos efectos y en la página Web de la

Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro Universitario correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figura como Anexo I (Facultad de Medicina y E.U. Óptica), Anexo II (Facultad de Farmacia), Anexo III (Psicólogo. Facultad de Psicología), Anexo IV (E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología) y Anexo V (Logopeda. Facultad de Psicología) realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación.

Dicha propuesta será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad o Escuela Universitaria destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro Universitario.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza

correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas, de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2011/12 se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado de CC de la Salud, dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación de cuarenta puntos.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Señor Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (FACULTAD DE MEDICINA y E.U. ÓPTICA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales²: Hasta un máximo de 20 puntos (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:	10 puntos
A.1.2. Jefe Clínico o de Sección:	15 puntos
A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento:	20 puntos

A.2. Antigüedad³ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio)**B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4)	hasta 4 puntos
B.1.2. Grado de Licenciado	0,2 puntos
B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente	0,3 puntos
B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:	0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA ⁴ :	1 punto
B.2.2. Grado de Doctor:	4 puntos
B.2.3. Doctor "Cum Laude":	1 punto
B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1 Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante:	0,8 puntos
b) Otros puestos:	0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante:	0,4 puntos
b) Otros puestos:	0,3 puntos

² No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

³ No se considerará el periodo de residencia

⁴ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
 b) Otros puestos0,3 puntos

D.2 Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos**

- D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos
 D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos

D.3 Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **hasta un máximo de 4 puntos**

- D.3.1 Internacionales0,4 puntos
 D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros)0,3 puntos

D.4 Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 4 puntos**

- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5 Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 7 puntos**

- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos
 D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:2 puntos
 D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 1 punto

D.6 Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **hasta un máximo de 2 puntos**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1,5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (FACULTAD DE FARMACIA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 Puntos.

A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No sumatorios)

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:10 puntos
 A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
 A.1.3. Jefe de Servicio:23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1. Licenciatura

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 4 puntos
 B.1.2. Grado de Licenciado:0,2 puntos
 B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente:0,3 puntos
 B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura:0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:0,5 puntos
 B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
 B.2.3. Doctor "Cum Laude":1,5 puntos
 B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado:.....2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.) **hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o último firmante):.....0,4 puntos
 D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):.....0,3 puntos
 D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
 (Primer, segundo o último firmante):0,2 puntos
 D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
 (Otros puestos):.....0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos**

- D.2.1. Internacionales:.....0,2 puntos
 D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **hasta un máximo de 4 puntos**

- D.3.1. Internacionales:.....0,2 puntos
 D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 4 puntos**

- D.4.1. Por Libro:3 puntos
 D.4.2. Por capítulo de Libro:0,5 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 7 puntos**

- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:.....2 puntos
 D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y
 Sociedades científicas, etc.):0,5 puntos

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **hasta un máximo de 2 puntos**

E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios)**

- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente):8 puntos
 A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente:10 puntos
 A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:.....12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4):hasta 6 puntos
 B.1.2. Grado de Licenciado:0,2 puntos
 B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura:0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA:0,5 puntos
 B.2.2. Grado de Doctor:1,5 puntos
 B.2.3. Doctor "Cum Laude":0,5 puntos
 B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.) **hasta un máximo de 7 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):0,4 puntos
 D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):.....0,3 puntos
 D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
 (Primer, segundo o tercer firmante):0,2 puntos
 D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
 (Otros puestos):0,1 puntos

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: hasta un máximo de 2 puntos.

- D.2.1. Internacionales:0,2 puntos

- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro:2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:.....0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas:..... 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):.....0,5 puntos

E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del Prácticum o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada

ANEXO IV

BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A. MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

- A.1. Antigüedad, por año trabajado: (hasta un máximo de 25 puntos):2,5 puntos
- A.2. Formación en relación con el puesto de trabajo actual:
- A.2.1. Título de especialista en relación con el puesto actual:5 puntos
- A.2.2. Formación recibida en relación con el puesto actual (formación Universitaria o Acreditada por el sistema de salud): 5 puntos
- A.2.2.1. Un Título propio de la Universidad (de 25 créditos o más):3 puntos
- A.2.2.2. Títulos propios o de Formación Continuada de la Universidad (de más de 5 créditos y menos de 25), un conjunto de 4:.....2 puntos
- A.2.2.3. Cinco cursos de formación Acreditada por el Sistema de Salud:2 puntos
- (Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación, no se podrá superar el máximo del apartado A)

B. EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

- B.1. Nota media del expediente (sobre 4):.....hasta 4 puntos

B.2.Master oficial:2 puntos

B.3.Título de Doctor:.....3 puntos

B.4.Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto

C. MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 25 puntos

C.1.En la Diplomatura de Enfermería o Fisioterapia, en función de la convocatoria de la plaza (hasta un máximo de 20 puntos)

C.1.1.Profesor Asociado de CC. de la Salud (máxima puntuación cuando la desarrolle por un período igual o superior a 3 años):.....15 puntos

C.1.2.Enfermero o Fisioterapeuta Colaborador de Prácticas Clínicas (máxima puntuación cuando la desarrolle durante un periodo igual o superior a 3 años):.....7 puntos

C.1.3.Otra actividad docente (máxima puntuación cuando la desarrolle por un periodo igual o superior a 3 años):3 puntos

C.2. Docencia Universitaria distinta a la especificada en el apartado C.1 (hasta un máximo de 3 puntos, en docencia reglada y oficial de la Universidad)

C.2.1.Por curso académico: 1 punto

C.3.Otra docencia acreditada (hasta un máximo de 2 puntos)

C.3.1.Por actividad docente igual o superior a 20 créditos:..... 1 punto

C.3.2. Por actividad docente inferior a 20 créditos:0,5 puntos

(No se podrán superar los máximos de cada apartado y del total del apartado C. En el apartado C.1. si el candidato no hubiese separado el total de años, se la calculará proporcionalmente su puntuación en relación al tiempo desarrollado y máximo posible a obtener)

D. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 25 puntos

D.1. Libros y capítulos de libro (hasta un máximo de 5 puntos)

D.1.1.Por libro:2 puntos

D.1.2.Por capítulo:.....0,5 puntos

D.2. Publicaciones en revistas (hasta un máximo de 8 puntos)

D.2.1.Trabajo original con índice de impacto en JCR:..... 0,5 puntos por trabajo

D.2.2.Trabajo original con índice de impacto en CSIC: 0,3 puntos por trabajo

D.2.3.Por trabajo original sin índice de impacto: 0,1 puntos por trabajo

D.3.Comunicaciones y Ponencias (hasta un máximo de 2 puntos)

D.3.1.Por Ponencia:0,5 puntos

D.3.2.Por Comunicación:0,3 puntos

D.4. Proyectos de Investigación (hasta un máximo de 10 puntos)

D.4.1.Proyectos subvencionados (por organismos acreditados I+D+I):.....5 puntos

D.4.2.Proyectos relacionados con grupos de investigación reconocidos por la UCM: 5 puntos

D.4.3.Proyectos de investigación relacionados con líneas de investigación reconocidas por el Programa Oficial de Postgrado (P.O.P.):2 puntos

E. ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará en este apartado que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica clínica, se tendrá en cuenta la adecuación al esquema formativo de la Escuela y su actitud con respecto a la enseñanza.

Para la valoración de este apartado se podrá solicitar información a los coordinadores de las prácticas clínicas, así como otra documentación que el aspirante presente junto a su instancia, en relación a este aspecto.

Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO V

BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (Logopeda. Facultad de Psicología)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.

A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia:3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos):hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín:5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín:2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MERITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MERITOS INVESTIGACION: Hasta un máximo de 20 puntos

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro:2 puntos

- Por capítulo:..... 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto:.....0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas:..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):.....2 puntos

ANEXO VI

PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº PLAZAS	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO HOSPITALARIO	ASIGNATURA	OBSERVACIONES
1	1010IACS001	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Facultad de Psicología	Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla	Psiquiatría	Practicum	
1	1010IACS002	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina	Hospital Clínico San Carlos	Cirugía General y Aparato Digestivo	Fisiopatología Quirúrgica	Prácticas de Fisiopatología Quirúrgica en la Facultad de Odontología
1	1010IACS003	Enfermería	Enfermería	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Dirección Asistencial Sureste	División de Enfermería	Prácticas Tutorizadas de Enfermería	Turno de Mañana. Diplomado en Enfermería
1	1010IACS004	Medicina Física y de Rehabilitación. Hidrología Médica	Fisioterapia	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Área 1 Zona Básica Sureste	Unidad de Fisioterapia	Prácticas Tutorizadas de Fisioterapia	Turno de Mañana

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor para el Curso 2011/2012.

Resolución de fecha 6 de octubre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 17 de julio de 2007, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Asimismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la

obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo, así como si se ha realizado o no la entrevista personal recogida en el párrafo anterior, y, en su caso, la calificación obtenida.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio,

BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Actividad y Capacitación Docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

3. Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)

3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)

3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

La suma total de este apartado no podrá exceder de 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de dos puntos.

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (Mérito Preferente): hasta 1 punto.

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

Numero de meses	< 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

5. Otros méritos: hasta 1 punto.

Se valorarán: otras Titulaciones (Licenciaturas, Grado, Máster), Doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

6.- Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista

personal con los candidatos que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista personal, que se realizará en sesión pública, se valorará con un máximo de dos puntos, que se sumarán a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La puntuación asignada a los candidatos en la entrevista personal habrá de ser motivada por la Comisión.

ANEXO II

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nº Plazas	Código plaza	Área	Departamento	Centro	Ámbito de conocimiento	Observaciones
1	1010/PAD/001	Historia de América	Historia de América I	Facultad de Geografía e Historia	Historia de América Moderna y Contemporánea	
1	1010/PAD/002	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	
1	1010/PAD/003	Física de la Tierra	Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I	Facultad de Ciencias Matemáticas	Física de la Tierra	
2	1010/PAD/004	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	Facultad de Informática	Arquitectura y Tecnología de Computadores	
1	1010/PAD/005	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Medicina Legal y Forense	
1	1010/PAD/006	Sanidad Animal	Sanidad Animal	Facultad de Veterinaria	Sanidad Animal	
1	1010/PAD/007	Filología Inglesa	Filología Inglesa I (Lengua y Lingüística Inglesa)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Filología Inglesa	

IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral de la UCM y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el

Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es